



PROCESO EJECUTIVO SINGULAR

RADICADO: 2021-621

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, treinta (30) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Revisada la demanda ejecutiva singular presentada por SCOTIABANK COLPATRIA S.A. a través de apoderado judicial, en contra de ANGELICA CLAVIJO CLAVIJO, DAISY ALEJANDRA MENDEZ CLAVIJO Y JOSE LUIS ALVAREZ GOMEZ, el despacho advierte causal de inadmisión en los siguientes términos:

1. Deberá aclarar en el acápite de competencia de la demanda que fuero en materia de competencia territorial pretende escoger, esto es, el general del domicilio del demandado o el del cumplimiento de la obligación de conformidad con lo dispuesto en los numerales 1 y 3 del artículo 28 del código general del proceso.

En virtud de lo expuesto el Juzgado Catorce Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la demanda EJECUTIVA presentada por SCOTIABANK COLPATRIA S.A. a través de apoderado judicial, en contra de ANGELICA CLAVIJO CLAVIJO, DAISY ALEJANDRA MENDEZ CLAVIJO Y JOSE LUIS ALVAREZ GOMEZ, de acuerdo a lo señalado en la motivación de este proveído.



SEGUNDO: conceder el termino de cinco (5) días para que sean subsanadas las falencias de la demandan integrada a un solo escrito y de conformidad con el art. 90 del C.G.P., contados a partir del día siguiente a la notificación del presente proveído, so pena de rechazo; lo que deberá hacerse como mensaje de datos enviado al correo electrónico del Despacho j14cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co; como único mecanismo habilitado por el Juzgado para la recepción de memoriales.

TERCERO: reconocer personería jurídica al apoderado del demandante Dr. CARLOS ALEXANDER ORTEGA TORRADO en los términos del mandato conferido.

CUARTO: SE ADVIERTE que contra la presente providencia no procede recurso alguno como prevé el inciso tercero del artículo 90 del C.G.P

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ERIKA MAGALI PALENCIA

Juez

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LAS PARTES ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO No. ____156____ QUE SE FIJO EL DÍA: 1 DE OCTUBRE DE 2021

GINA MARCELA LOPEZ CASTELBLANCO
SECRETARIA